**RECOMENDACIONES DJIBOUTI**

Uruguay acoge con beneplácito los avances alcanzados por Djibouti relativos a la inscripción universal de los nacimientos, considerado un derecho fundamental que asiste a todos los niños, de acuerdo al artículo 7 del Código de Protección Jurídica de los Menores, adoptado en 2015.

Con espíritu constructivo, Uruguay recomienda:

* Implementar medidas y reformas legislativas para erradicar la discriminación por motivo de género, en el marco del proceso de reforma tendiente a armonizar la normativa interna con las disposiciones de la CEDAW.
* Acelerar el proceso para erradicar completamente la mutilación genital femenina y otras prácticas nocivas contra las mujeres.

Asimismo, saludando que se haya reforzado el marco jurídico de la Comisión Nacional de Derechos Humanos Uruguay se permite reiterar su recomendación de continuar redoblando esfuerzos para que ésta cumpla plenamente con los Principios de París.

Finalmente Uruguay recomienda que Djibouti considere ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, así como la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.